

SECCIÓN DE DEPORTES
INSTALACIONES DEPORTIVAS

SOLICITUD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
TEMPORADA 2023/2024

La Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca informa que el proceso de solicitud de instalaciones deportivas para la temporada 2023/2024, se ajustará a las condiciones previstas en esta circular.

- 1. Procedimiento y Calendario. Página 2 – 4**
- 2. Normativa para reservar. Página 5 – 7**
- 3. Criterios para la concesión de instalaciones deportivas. Página 8-10.**
- 4. Anexo I. Solicitud de instalaciones. Página 10.**
- 5. Anexo II. Instalaciones deportivas. Página 11.**

Este procedimiento estipula las condiciones para SOLICITAR INSTALACIÓN en:

- Pabellones
- Campos de fútbol
- Salas
- Pistas deportivas

En Septiembre se habilitará un periodo concreto para la solicitud de instalación en las Pistas de atletismo de El Helmántico.

1. PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO

1. SOLICITUD INICIAL. Las solicitudes iniciales se realizarán:

Plazo:	Del 1 al 30 de junio
Procedimiento:	Deberá rellenarse el formulario de Google o solicitar el documento en papel para registro en la Sección de Deportes. Una vez relleno el formulario se enviará copia de su registro on-line por correo electrónico.
Condiciones:	Cada entidad deberá realizar una única solicitud con la relación de todos sus equipos o grupos de actividad por categoría o tipo de instalación. Las solicitudes deberán detallar de forma diferenciada, entre otras cuestiones:
Tipo de actividad	<ul style="list-style-type: none"> -Actividad federada. Compite en ligas federadas. -Docente. Al amparo de la actividad lectiva oficialmente reconocida. -Extraescolar. Participa en Juegos Escolares y/o Escuelas de Promoción Deportiva -Formativa/escuelas. Actividad de formación deportiva no oficial (clases, escuelas particulares, etc...) -Otros (alquileres, competición popular, etc...)
Tipo:	<ul style="list-style-type: none"> -Pabellones -Campos de fútbol -Otros espacios: <ul style="list-style-type: none"> -Halterofilia -Pistas de tenis -Tenis de mesa -Pista polideportiva Exterior (La Salud). -Todas las instalaciones vienen relacionadas en el Anexo II de esta circular.
Consideraciones:	<ul style="list-style-type: none"> -Cada solicitud deberá describir categoría de equipos/deportistas. -Las solicitudes son para usos recurrentes durante toda la temporada desde el 1 de octubre al 31 de mayo. -Los usos a solicitar serán de lunes a viernes y se ajustarán al calendario laboral de Salamanca. Los horarios de fin de semana



	<p>quedarán reservados para programación de competiciones y alquileres puntuales efectuados en la semana en curso.</p> <ul style="list-style-type: none">-Las asignaciones de horario se harán por tramos mínimos de 30 minutos. En la solicitud cada grupo podrá elegir entre los siguientes márgenes horarios:-Mañana, Tarde de 16h a 19h y Tarde de 19h a 23h-Las asignaciones detallarán el horario concreto.-Se detallarán necesidades concretas e instalaciones sugeridas como preferentes o secundarias.-Los repartos horarios se realizarán de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 3.
Solicitantes	Deberán solicitar instalaciones deportivas todas aquellas entidades o colectivos que quieran hacer uso de instalaciones deportivas municipales, <u>incluidos aquellos que tengan convenio con el Ayuntamiento de Salamanca de uso compartido</u> (clubes de fútbol).
Resolución Provisional	-1 de septiembre. Estos horarios serán los vigentes en el momento de publicación hasta la publicación del calendario definitivo.
Consideraciones:	<p>-La resolución Provisional no supondrá el horario definitivo de instalaciones para toda la temporada, pero será la vigente hasta la publicación definitiva.</p> <p>-Antes de la fecha de publicación de resolución provisional, cada entidad federada deberá presentar en la Sección de Deportes la inscripción o prescripción de equipos o deportistas, en su caso, en la Federación correspondiente junto al Anexo I cumplimentado, a través de un correo electrónico a la dirección instalacionesdeportivas@aytosalamanca.es</p>

2. PERIODO EXTRAORDINARIO.



Plazo:	Del 1 – 10 de septiembre
Procedimiento:	Ajuste de calendarios provisionales ante situaciones excepcionales
Condiciones:	-Las entidades que hubieran solicitado instalación podrán hacer ajustes de sus horarios en función de las circunstancias concretas de la temporada (ajustes de equipos, nuevas creaciones, etc...) -Para el caso de las pistas de Atletismo de El Helmantico, se habilitará un procedimiento específico a lo largo del mes de septiembre.
Consideraciones:	-Todas estas situaciones serán estudiadas particularmente con la Sección de Deportes. - En caso de nuevas creaciones, se valorará su oportunidad.

3. PUBLICACIÓN DEFINITIVA Y RESERVA DE INSTALACIONES

Plazo:	15 septiembre. Publicación definitiva
Reserva de instalaciones	La sección de deportes hará la publicación definitiva de los horarios de reservas por instalaciones. Dará a conocer la página web en la que cada solicitante podrá gestionar sus reservas.
Condiciones:	Toda entidad con asignación horaria de instalaciones deportivas deberá adaptarse al manejo de la web a disposición. -El Ayuntamiento de Salamanca habilitará durante el mes de septiembre los medios y recursos para dar a conocer el funcionamiento de esta aplicación. -Un mismo club podrá jugar con los horarios entre sus equipos para darle mayor parte de usos a alguno, si bien, esa condición deberán comunicarla oportunamente.
Consideraciones:	-En caso de solapamientos de reservas de usos entre entidades, la Sección de Deportes se reserva el derecho de reasignación. -Los usos podrán sufrir modificaciones por necesidades concretas del Ayuntamiento de Salamanca, según se detalla en las normas de uso.

4. DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EQUIPOS



Plazo:	15 al 31 de septiembre
Consideraciones	Los solicitantes deberán facilitar a la Sección de Deportes la organización del reparto, indicando detalladamente, el equipo que utiliza cada espacio y horario
Condiciones:	Toda entidad con asignación horaria de instalaciones deportivas deberá adaptarse al manejo de la web a disposición.

2. NORMATIVA PARA RESERVAR

El Ayuntamiento de Salamanca dará a conocer la normativa y reglamento general de uso de las instalaciones deportivas, no obstante se pone en conocimiento **que las normas generales vigentes para reservar o alquilar instalaciones**, son:

- 1) Toda reserva para la temporada se basará en los criterios establecidos por la Sección de Deportes (punto 3).
- 2) **En las pistas de Atletismo de El Helmántico se habilitará un procedimiento específico en septiembre.**
- 3) Con carácter general, las entidades y personas que reserven instalaciones deberán tener su domicilio social en Salamanca y tendrán prioridad sobre el resto de entidades o colectivos no radicadas en Salamanca.
- 4) Una vez estén hechas las reservas recurrentes en la web, los huecos libres quedarán a disposición de la Sección de Deportes para otros usos.
- 5) Las reservas puntuales por motivos de competición, se gestionarán directamente con la Sección de Deportes, a través de los medios que para cada caso, se determinen.
- 6) Con carácter general, la gestión de reservas se llevará a cabo a través de la aplicación web puesta a disposición, o bien, a través del teléfono 923-25-00-21 en horario de 9 a 14 horas.
- 7) El horario de uso de las instalaciones, con carácter general, será de:

A Pabellones, pistas de tenis (Rosa Colorado y Río Tormes), gimnasios y salas especializadas. Lunes a sábados: 9:00 - 14:30 h. y 16:00 – 22:30 h.
Domingos: 9:00 - 14:30 h.

B Campos de fútbol Lunes a sábados: 9:00 - 14:30 h. y 16:00 – 22:30 h.
Domingos: 9-14:30 h.
Algunos campos de fútbol que tengan otro sistema de gestión distinta al directo por el Ayuntamiento, podrán ampliar estos márgenes de uso.

C Complejo Helmántico: Lunes a viernes: 08:30 – 21:30 h.
-Pistas de atletismo Sábados mañana: 08:30 – 14:30 h.
-Pistas de tenis Sábados tarde y domingos: en función de calendario mensual.

- 8) **Los usos recurrentes tendrán que realizarse en horario de lunes a viernes.** Los fines de semana quedarán reservados para gestión de competiciones y alquileres que se realicen durante la semana en curso.



- 9) El uso de las instalaciones llevará parejo el cumplimiento íntegro y aceptación de la normativa y reglamento de uso que esté vigente, que incluirá entre otras, las siguientes **condiciones de uso**:
- a. Prohibición de fumar en todo el recinto que comprenda la instalación deportiva.
 - b. Prohibición de introducción, venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el recinto que comprenda la instalación deportiva. En caso de que alguna instalación deportiva disponga de bar, el consumo se acotará a ese espacio y bajo la normativa que sea de aplicación.
 - c. Las instalaciones deportivas contarán con una persona responsable a cargo, que estará a disposición de los usuarios para su asistencia en cuantas medidas sean necesarias para la práctica deportiva en la instalación. Igualmente, velará por el cumplimiento de la normativa vigente y dispondrá de autoridad para hacer cumplirla.
 - d. El uso de instalaciones deportivas estará ajustado al cumplimiento de la Ordenanza Fiscal 45 del Ayuntamiento de Salamanca. Los precios a satisfacer se tramitarán de forma electrónica bajo los sistemas que determine la Sección de Deportes. Podrán estar exentas de pago entidades para algún objeto concreto de los previstos en sus solicitudes. Concretamente:
 - i. Clubes y entidades con convenio vigente con el Ayuntamiento de Salamanca para la gratuidad de uso, siempre que su actividad sea en el marco de competiciones oficiales.
 - ii. Centros Docentes (escolares y universitarios) para actividad lectiva y en su caso, extraescolar, siempre y cuando esté al abrigo de programas deportivos municipales.
 - iii. Otras entidades y asociaciones con convenios vigentes con el Ayuntamiento de Salamanca para este objeto.
 - iv. Otros usos excepcionales que cuenten con autorización expresa de la Concejalía de Deportes.
 - e. En los pabellones deportivos, se deberá utilizar calzado distinto del de calle y quedará prohibida la práctica deportiva con zapatos.
 - f. Los horarios de uso se respetarán con puntualidad, con el fin de no perjudicar los compromisos del resto de los usuarios.
 - g. El responsable de la instalación, podrá recabar datos de la actividad que se realice en la instalación. Número de deportistas, incidentes, sugerencias, etc...
 - h. Cuando un usuario no pueda hacer uso de su reserva, deberá ponerlo en conocimiento de la Sección de Deportes. La omisión de aviso en estos casos, podrá dar lugar a penalizaciones.
 - i. El usuario deberá respetar la instalación de forma responsable, respondiendo de cualquier desperfecto que sufra la instalación o material a disposición, por un uso incorrecto.



- j. En ningún caso estará permitido el subarriendo o cesión del uso a un tercero distinto al que realizó la reserva.
- k. Se respetará el buen uso de los vestuarios y espacios complementarios de la instalación.

3. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE USOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Como regla general, el uso de las instalaciones deportivas se inspirará en los principios previstos en el artículo 64 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, que son favorecer su utilización polivalente, la máxima rentabilidad deportiva y disponibilidad horaria y atender a los distintos niveles de práctica de la ciudadanía.

Los criterios que se utilizarán para el reparto de instalaciones deportivas a lo largo de toda la temporada, son:

- 1) **Márgenes de uso.** Como tabla orientativa el uso de las instalaciones por niveles de práctica se articulará del siguiente modo:
 - a. **Horario de mañana. Uso preferente de:**
 - i. Programas deportivos para adultos y mayores
 - ii. Actividad federada profesional
 - iii. Actividades docentes
 - b. **Horario de tarde. 16-19 horas. Uso preferente de:**
 - i. Actividad deportiva escolar y formativa. Escuelas deportivas municipales, actividad deportiva extraescolar de centros educativos al amparo de programas municipales.
 - ii. Actividad deportiva federada.
 - iii. Programas deportivos para adultos y mayores
 - c. **Horario de tarde-noche. 19-22:30 horas. Uso preferente de:**
 - i. Actividad deportiva federada.
 - d. **Sábados por la mañana.** Juegos Escolares.
 - e. **Sábados por la tarde y domingos.** Competiciones federadas y otras competiciones de juegos escolares y alquileres libres.

En función de las solicitudes y de la actividad propia que tenga el Ayuntamiento estos márgenes de uso podrán modificarse.

- 2) **Proporcionalidad en la asignación de horas.** Con carácter general las horas asignadas a los solicitantes deberán guardar una proporcionalidad en función del objeto de la actividad y de su categoría. De tal modo, las asignaciones horarias que servirán de base para asignación inicial de horarios, serán:



Tipo de actividad	Categoría	Asignación marco
Actividad Docente		En función de compatibilización con actividades propias del Ayuntamiento
Actividad deportiva Escolar (Escuelas y/o JJEE)	Todas	2/3 horas a la semana
Actividad deportiva formativa	Todas	2 horas semanales
Actividad deportiva federada	Prebenjamín	2 horas a la semana
	Benjamín - Alevín	3-4 horas a la semana
	Cadete – Juvenil	4-5 horas a la semana
	Absoluta	5-8 horas semana (en función de categoría y necesidades específicas)
Otros tipos de actividad	En función de la actividad concreta y de la disponibilidad de horario.	

3) **Prioridades.** Con carácter general, las prioridades de asignación, serán:

- a. Actividades municipales propias
- b. Actividad deportiva federada
- c. Actividad deportiva escolar
- d. Actividad deportiva formativa
- e. Actividad docente
- f. Alquileres y usos particulares (reservado el 10% del total de usos)

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Las instalaciones deportivas organizarán su uso en función de las características propias que tienen según el Censo de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento. Por tanto, en función de sus características y polivalencia, se asignarán a los solicitantes los espacios que se consideren más oportunos para cada práctica deportiva.
- En caso de que alguna solicitud no pudiera ser atendida, se darán otras alternativas de uso (pistas polideportivas exteriores cubiertas, salas, espacios deportivos, etc.).
- Aquellas entidades que siendo solicitantes gestionasen alguna instalación deportiva a través de algún convenio, podrán gozar de mejores condiciones de uso, si así se determina en su acuerdo regulador, si bien, no quedarán exentos de tramitar sus reservas de uso por los mismos medios que el resto de usuarios.



**Ayuntamiento
de Salamanca**

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

Anexo I



[Haga click aquí para abrir el enlace](#)

ANEXO II

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES QUE SE PUEDEN RESERVAR

Consulta el Mapa de Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Salamanca, [aquí](#).

PABELLON POLIDEPORTIVO LA SALUD	CAMPO DE FUTBOL NEMESIO MARTIN "NEME"
PABELLON POLIDEPORTIVO ROSA COLORADO	CAMPO DE FUTBOL "LOS CUERNOS" IZQUIERDA
PABELLON POLIDEPORTIVO ALAMEDILLA	CAMPO DE FUTBOL "LOS CUERNOS" DERECHA
PABELLON POLIDEPORTIVO J.S. EL CHARRO	CAMPO DE FUTBOL "VICENTE DEL BOSQUE"
PABELLON POLIDEPORTIVO SAN JOSE FRONTON	CAMPO DE FUTBOL REINA SOFIA
PABELLON POLIDEPORTIVO RIO TORMES	PISTAS DE TENIS RIO TORMES
PABELLON POLIDEPORTIVO WÜRZBURG	PISTAS DE TENIS ROSA COLORADO
PABELLON POLIDEPORTIVO WÜRZBURG ANEXO	PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR (LA SALUD)
PABELLON REINA SOFÍA	GIMNASIO RIO TORMES
CAMPO DE FUTBOL ROSA COLORADO	GIMNASIO WÜRZBURG
CAMPO DE FUTBOL ZURGUEN	GIMNASIO HALTEROFILIA (ROSA COLORADO)
CAMPO DE FUTBOL CHAMBERI	SALA TENIS DE MESA
CAMPO DE FUTBOL HELMANTICO PISTAS ATLETISMO	COMPLEJO DEPORTIVO LAZARILLO DE TORMES
CAMPO DE FUTBOL HELMANTICO ANEXO PISTAS	
CAMPO DE FUTBOL "EL TORI"	
CAMPO DE FUTBOL LA SALUD ARRIBA	
CAMPO DE FUTBOL LA SALUD ABAJO	